



Ministerio de Economía

**CONTRATO No. 257/2018**

**NOSOTROS: CAROLINA ESMERALDA HERNÁNDEZ AGUILAR**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que se legitima por medio del Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED] de este Ramo, de fecha [REDACTED], mediante el cual y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se me designa para firmar los contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de Libre Gestión, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**CONTRATANTE**" o "**MINEC**" por una parte; y por otra **LUIS GUILLERMO SIMÓ BARANDIARÁN**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **SISTEMAS C & C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.** de este [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] calidad que compruebo por medio de la Escritura de Poder General Administrativo otorgada a mi favor en esta ciudad, a las [REDACTED] de [REDACTED], por el Representante Legal de las Sociedad, Alejandro Félix Cristiani Uach, ante los oficios del Notario Armando Antonio Chacón, Poder inscrito en el Registro de Comercio al número [REDACTED], del Registro de otros Contratos Mercantiles del [REDACTED] quien en este instrumento me denominaré "**CONTRATISTA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de Libre Gestión, denominado "**SERVICIO DE IMPRESIÓN,**



**FOTOCOPIADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS Y/O EQUIPOS, SOPORTE TÉCNICO EN SITIO, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE TÓNER Y TINTAS BAJO LA MODALIDAD DE COSTO POR PAGINA IMPRESA PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**", autorizado de conformidad a Resolución número noventa de fecha doce de marzo del presente año, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en lo sucesivo se llamará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** Establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que la Contratista proporcione el servicio antes señalado, el cual deberá ser proporcionado en el plazo y la forma establecida en la oferta técnica y económica presentada por la Contratista y en el presente Contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del servicio, el Contratante podrá realizar todas las gestiones de control, en los aspectos técnicos, financieros, legales y contables, que razonablemente considere necesarias para salvaguardar los intereses Institucionales que se persiguen. **II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **a)** Términos de Referencia; **b)** Oferta técnica y Económica del servicio presentado por la Contratista; **c)** Resolución número noventa de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho; **d)** Garantía de Cumplimiento de Contrato; y **e)** Las resoluciones modificativas, en su caso, y otros documentos que emanaren del presente Contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. Es entendido y aceptado que este Contrato se antepone a toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sea orales, o escritos entre las partes. En caso de ambigüedad, duda o discrepancia en la interpretación del Contrato y otros documentos contractuales, prevalecerá el texto del presente Contrato. **III. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al presupuesto del MINEC, aplicado al gasto que se origine por la prestación del servicio, el cual está autorizado en la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) con Fondos del Presupuesto General-GOES 2018, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Contratante se compromete a cancelar al Contratista, la cantidad de hasta **TRECE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,200.00)**, los cuales se cancelarán mediante pagos mensuales de acuerdo a consumo, según el siguiente detalle:

No.	Oficina y Ubicación	Cantidad Equipos Color	Cantidad Equipos Monocromático	Cantidad estimada de Impresiones color	Cantidad estimada de Impresiones monocromática	Monto Mensual por Servicio US\$ con IVA	Monto total con IVA 8 meses
1	Dirección Jurídica	1		500	4,500	\$139.50	\$1,116.00
2	Dirección Nacional de Inversión	1	1	200	7,500	\$175.50	\$1,404.00
3	DATCO	1		250	3,000	\$85.50	\$684.00
4	Unidad Inteligencia Económica 150 /DICOPP 500	1		650	2,500	\$111.00	\$888.00
5	Dirección de Transparencia	1		500	2,500	\$97.50	\$780.00
6	Despacho Ministro Economía	1		1,500	2,500	\$187.50	\$1,500.00
7	Despacho Viceministra de Comercio e Industria	1		1,000		\$90.00	\$720.00
8	Despacho Viceministra de Economía	1		1,500		\$135.00	\$1,080.00
9	Unidad de Cooperación Externa	1		500		\$45.00	\$360.00
10	Gerencia Financiera	1		500		\$45.00	\$360.00
11	Gerencia de Auditoría Interna	1		500	500	\$55.50	\$444.00
12	RRHH		1		10,000	\$210.00	\$1,680.00
13	Gerencia de administración		1		8,000	\$168.00	\$1,344.00
14	Dirección de Innovación y Calidad		1		5,000	\$105.00	\$840.00
	<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>7,600</b>	<b>46,000</b>	<b>\$1,650.00</b>	<b>\$13,200.00</b>

Es claramente entendido y aceptado que si surgieren nuevas necesidades para el MINEC, se podrá realizar cambios en la ubicación de los equipos, asimismo podrá aumentarse la cantidad de impresiones en el porcentaje máximo establecido en el Artículo 83-A LACAP, o por el contrario, si no se cumpliera con la proyección realizada, podrá disminuirse su cantidad, cancelándose únicamente las que se hayan hecho efectivas de acuerdo al requerimiento solicitado, quedando en ese caso extinguidas las obligaciones resultantes del Contrato. La Contratista presentará la factura de Consumidor Final a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en lo sucesivo GACI, adjuntando el reporte de consumo firmado por el responsable de cada oficina, y el acta de recepción suscrita por el Administrador de Contrato, para que ésta la remita a la Gerencia Financiera Institucional quien emitirá el respectivo Quedan, el que se hará efectivo en un plazo estimado de sesenta días posteriores a su otorgamiento. La cantidad incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Por Resolución No. 12301-NEX-2220-2007 pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre de dos mil siete, el MINEC ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento como anticipo al pago de este impuesto, en cumplimiento a lo que



dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario. **IV. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA.** La vigencia del presente Contrato es a partir de la fecha consignada en la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **V. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, la Contratista otorgará a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE ECONOMÍA, Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, consistente en fianza emitida por institución bancaria, aseguradora o afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, equivalente al diez por ciento (10%) de lo contratado, la cual tendrá una vigencia de nueve meses contados a partir de la fecha de la suscripción del presente Contrato, y deberá entregarse a la Gerencia de Adquisiciones Contrataciones Institucional del Ministerio de Economía, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que reciba copia del Contrato formalizado. En caso de incumplimiento de este Contrato, el MINEC hará efectiva dicha garantía en los casos siguientes: a) Incumplimiento del plazo contractual injustificado; b) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en los respectivos Términos de Referencia; c) Cuando la Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el Contrato por incumplimiento del servicio ofrecido; y d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de la Contratista a lo establecido en las cláusulas del Contrato. **VI. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** La Contratista se obliga a brindar servicio de impresión y fotocopiado, que incluye mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos y/o equipos, soporte técnico en sitio, suministro y distribución de tóner, tintas y papel bajo la modalidad de costo por página impresa para el MINEC, según cantidad y las condiciones siguientes: **1. (Cantidad 11) Impresores Multifuncional Color.** El servicio debe incluir suministro de tóner/tinta, impresores multifuncionales y soporte técnico para este servicio. Además la Contratista debe incluir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos y/o equipos; además de toda la logística de visitas técnicas para la reparación de impresores y/o distribución de equipos para cubrir un volumen máximo de 7600 páginas mensuales (copias e impresión a color) sin cuota mínima de impresión, para un total de 11 multifuncionales propiedad de la Contratista. **2. Características mínimas requeridas de equipos multifuncionales:** a) El equipo debe ser totalmente nuevo; b) Ciclo de trabajo de 80,000 páginas como mínimo; c) El papel aceptado deberá ser bond base 20 como mínimo en tamaño carta y oficio; d) Velocidad de impresión, escaneo y copiado de 40 ppm como mínimo; e) Disco duro de 40GB como mínimo; f) Memoria RAM de 512 MB como mínimo; g) Lenguaje de impresión PCL3, equivalente o superior; h) Dúplex automático-impresión a doble cara; i) El equipo debe tener la capacidad de imprimir a color, así como blanco y negro. **3.**

**Fotocopiado:** **a)** Reducción/ampliación de 25-400% (mínimo) en incremento del 1%; **b)** Resolución desde 600x600 dpi de copiado; **c)** Alimentador automático (ADF) capacidad mínima de 50 hojas; **d)** Tamaño de cristal para fotocopadoras será carta y oficio como mínimo; **e)** El equipo se requiere que pueda fotocopiar a color así como blanco y negro; **f)** Servicio de fotocopiado a doble cara. **4. Escaneo:** **a)** Papel a escanear será carta, oficio y otros tipos de tamaño como DUI y NIT; **b)** Con opción de escaneo a color así como blanco y negro; **c)** Capacidad de escaneo a carpeta y correo electrónico debe estar habilitado; **d)** Capacidad de escaneo a doble cara y omisión de páginas en blanco. **5. Fax:** **a)** Tamaño de papel a utilizar será carta y oficio; **b)** Recepción y envío automático; **c)** Capacidad de envío y recepción tanto a color como en blanco y negro; **d)** Reducciones automáticas de diferentes tamaños de papel. **6. Especificaciones Generales para los equipos:** **a)** Como mínimas dos bandejas de entrada con capacidad de 500 hojas cada una; **b)** Administración de acceso para un mínimo de 50 usuarios por equipo (código o tarjetas de proximidad); **c)** Compatible con sistemas operativos Windows (Windows XP como mínimo) Mac OS X y Linux; **d)** Capacidad de visualizar en pantalla el contador general; **e)** Capacidad de impresión en red; **f)** Tipo de conectividad USB/Interfaces de red RJ45/RJ11; **g)** Debe incluir pantalla táctil. **7. (Cantidad 4) Impresoras Multifuncional Monocromático.** El servicio debe incluir suministro de tóner/tinta, impresoras multifuncionales y soporte técnico para este servicio. Además, la Contratista dará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos y/o equipos; además de toda la logística de visitas técnicas para la reparación de impresoras y/o distribución de equipos para cubrir un volumen máximo de 46,000 páginas mensuales (copias e impresión en blanco y negro) sin cuota mínima de impresión, para un total de 4 multifuncionales propiedad de la Contratista. **8. Características mínimas de equipos multifuncionales:** **a)** Nuevo o usado, en caso sea usado debe estar en perfectas condiciones de funcionamiento y el año de fabricación no deberá ser menor a 2016; **b)** Ciclo de trabajo de 80.000 páginas mínimo; **c)** El papel deberá ser bond base 20 como mínimo en tamaño carta y oficio; **d)** Velocidad de impresión, escaneo y copiado de 40 ppm como mínimo; **e)** Disco duro de 40GB como mínimo; **f)** Memoria RAM de 512 MB como mínimo; **g)** Lenguaje de impresión PCL3, equivalente o superior; **h)** Dúplex automático-impresión a doble cara; **i)** El equipo debe tener la capacidad de imprimir a color así como blanco y negro. **9. Fotocopiado:** **a)** Reducción/ampliación de 25-400% (mínimo) en incremento del 1%; **b)** Resolución desde 600x600 dpi de copiado; **c)** Alimentador automático (ADF) capacidad mínima de 50 hojas; **d)** Tamaño de cristal para fotocopadoras será carta y oficio como mínimo; **e)** El equipo deberá fotocopiar blanco y negro; **f)** Servicio de fotocopiado a doble cara. **10. Escaneo:** **a)** Papel a escanear será carta, oficio y otros tipos de tamaño como DUI y NIT; **b)** Con opción de

escaneo a color así como blanco y negro; **c)** Capacidad de escaneo a carpetas y correo electrónico debe estar habilitado; **d)** Capacidad de escaneo a doble cara y omisión de página en blanco. **11. FAX:** **a)** Tamaño de papel a utilizar carta y oficio; **b)** Recepción y envío automático; **c)** Capacidad de envío y recepción tanto a color como en blanco y negro; **d)** Resoluciones automáticas de diferentes tamaños de papel. **12. Especificaciones generales para los equipos:** **a)** Como mínimas dos bandejas de entrada con capacidad de 500 hojas cada una; **b)** Administración de acceso para un mínimo de 50 usuarios por equipo (códigos o tarjetas de proximidad); **c)** Compatible con sistemas operativos Windows (Windows XP como mínimo), Mac OS X y Linux; **d)** Capacidad de visualizar en pantalla el contador general; **e)** Capacidad de impresión en red; **f)** Tipo de conectividad USB/Interfaces de red RJ45/Rj11; **g)** Debe incluir pantalla táctil. **13. CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS:** **a)** La Contratista deberá contar con una adecuada logística para el transporte del personal técnico, suministro de equipos y/o repuestos de multifuncionales, consumibles (tóner y tinta), herramientas y todo lo necesario para la prestación del servicio requerido; **b)** La Contratista deberá suministrar las tintas, tóner (monocromáticas y color), necesario para el correcto funcionamiento de los equipos, para garantizar que no habrá desabastecimiento ni daños a los equipos. El MInec se reserva el derecho de verificar los inventarios de los equipos, suministro de tinta y repuestos cuando considere oportuno; **c)** El tiempo de entrega del equipo no deberá exceder de los quince días hábiles después de autorizado el servicio; **d)** El mantenimiento preventivo deberá realizarse por lo menos una vez al año a los equipos entregados por la Contratista y deberá incluir: Limpieza, lubricación y ajuste de unidades internas, tractores de papel, rodillos, etc; Limpieza de contactos eléctricos, sensores eléctricos y ópticos; Limpieza de mecanismos de avance y de tracción; Limpieza de vidrios, espejos, lámparas, sensores de luz; Prevención de fallas a corto plazo; Reporte escrito de mantenimiento preventivo realizado con diagnóstico del estado actual del equipo; **e)** El servicio de instalación y configuración debe estar incluido en el servicio y tiene que considerar la instalación de drivers en el equipo de usuario final o en caso que el MINEC lo requiera, se debe proporcionar el controlador a personal técnico del MINEC; **f)** La Contratista deberá proporcionar el número de centro de llamadas para atención de fallas, además de la pirámide de escalamiento incluyendo nombre, cargo, números telefónicos y correos electrónicos; **g)** El horario de atención para el reporte de fallas deberá ser en modalidad 8X5, la respuesta y asignación de ticket de servicio no deberá exceder las dos horas y la resolución de problema que puede incluir suministro de consumible, cambio de partes o reemplazo de equipos no puede superar las 24 horas después de la apertura del caso. **h)** Los equipos deben funcionar adecuadamente con papel blancura como mínimo de 97% base 20; **i)** Para el monitoreo de equipos, la Contratista deberá instalar y

configurar un software de administración y conteo, con suficiente nivel de detalle para contabilizar por usuario, este software deberá ser gratuito para la institución y solo podrá ser accesible desde la red interna. **VII. PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del Contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V letra b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **VIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La Administración del presente Contrato, estará a cargo del Ingeniero Jorge Alberto Posada Sánchez, Gerente Administrativo Ad-Honorem, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, con base a lo que establecen los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP, y setenta y cuatro del RELACAP, en lo que corresponde al servicio de lo que ha solicitado, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la GACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **IX. ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la Contratista, la elaboración y firma del Acta de Recepción, la cual contendrá como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP, previa verificación de los reportes de consumo de cada equipo. **X. MODIFICACIÓN.** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de éste, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución Modificativa, y el Contratista en su caso, deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el Contratante y formará parte integral de este Contrato. **XI. PRÓRROGA.** Previo al vencimiento del plazo, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP, en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía, debiendo emitir el Contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII. CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINEC, la Contratista no podrá

transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan de este Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida, dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XIII. CONFIDENCIALIDAD.** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Contratante lo autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV. SANCIONES.** En caso de incumplimiento de la Contratista, expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS.** Se requiere que la Contratista garantice el servicio según condiciones técnicas requeridas por el MINEC, y a la oferta económica presentada por la Contratista; en caso de incumplimiento se aplicará el artículo ochenta y cinco de la LACAP. **XVI. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL.** Este Contrato se extinguirá por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre que no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al presente Contrato. **XVIII. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del Contrato, las partes los solucionarán amigablemente por medio de arreglo directo. Agotado ese procedimiento, y si la controversia persistiere, se sujetará a sede judicial, señalando para tal efecto como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se someten. En caso de embargo a la Contratista, el Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embarguen, quien lo releva de la obligación de rendir fianza, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo, y de la





forma que más convenga a los intereses del Contratante con relación a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que considere conveniente. La Contratista expresamente acepta tal disposición, y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que le dicte el Contratante las cuales, le serán comunicadas por medio del MINEC. **XX. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones, las oficinas centrales del MINEC, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, edificios C-1 y C-2, Centro de Gobierno, San Salvador, teléfono: 2510-7816, y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones antes señaladas. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil dieciocho.

  
**Carolina Esmeralda Hernández Aguilar**  
Ministerio de Economía




  
**Luis Guillermo Simó Barandiarán**  
Apoderado General Administrativo  
Sistemas C & C, S.A. de C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho. **ANTE MI, CARLOS MARIO GODÍNEZ FLORES**, Notario, de este domicilio, comparecen: por una parte **CAROLINA ESMERALDA HERNÁNDEZ AGUILAR**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], persona de mi conocimiento y que identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ministerio de Economía de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], [REDACTED], personería que se legitima por medio de Acuerdo Ejecutivo número [REDACTED] de fecha [REDACTED], por medio del cual y de conformidad al artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se le designa para firmar los Contratos institucionales de adquisición que no excedan el monto de Libre Gestión, quien en el

transcurso del presente instrumento se denominará "**CONTRATANTE**" o "**MINEC**" por una parte; y por la otra **LUIS GUILLERMO SIMÓ BARANDIARÁN**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] persona que conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **SISTEMAS C & C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SISTEMAS C & C, S.A. DE C.V.** de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] calidad que compruebo por medio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo otorgada a su favor en esta ciudad, a las [REDACTED] por el Representante Legal de la Sociedad, Alejandro Félix Cristiani Llach, ante los oficios del Notario Armando Antonio Chacón, poder inscrito en Registro de Comercio al número [REDACTED] del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha [REDACTED] en dicha escritura el Notario dio fe de existencia legal, y que su naturaleza, denominación y domicilio son los anteriormente expresados, por lo que la personería con que actúa el Apoderado es legítima y suficiente, estando facultado para otorgar contratos como el que antecede, y que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "**CONTRATISTA**"; **Y ME DICEN:** a) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del instrumento anterior en el orden en el que comparecen por haber sido puesta de su plena intención por los comparecientes en el carácter en que actúan; b) Que reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha. El referido documento lo he tenido a la vista y doy fe que es relativo a un Contrato que tiene por objeto el "**SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS Y/O EQUIPOS, SOPORTE TÉCNICO EN SITIO, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE TÓNER Y TINTAS BAJO LA MODALIDAD DE COSTO POR PAGINA IMPRESA PARA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA**", adjudicado mediante Libre Gestión, y autorizado mediante Resolución número noventa de fecha doce de marzo del presente año, el cual deberá suministrar el servicio de acuerdo a los Términos de Referencia y a lo establecido en la Cláusula I del Contrato, cuya vigencia es a partir de la fecha consignada en la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. El precio del mismo es por la cantidad de hasta **TRECE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, IVA incluido, los cuales se cancelarán mediante pagos mensuales de acuerdo a consumo. El Contrato contiene otras cláusulas inherentes a esta clase de instrumentos, a las

cuales los comparecientes se obligan en las mismas condiciones que se consignan en el mismo. Y Yo el suscrito Notario, DOY FE: de ser auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas en mí presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos y alcances legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles, habiéndome cerciorado que la conocen, comprenden y por eso la aprueban y suscriben; y leído que les hube todo lo escrito íntegramente en un sólo acto, manifestaron que está conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.**



Alfonso

Juan

Luis Dimio



